
	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

**ANEXO No. 1. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN-ANTISOBORNO.**

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A. actualizados de acuerdo con última reforma	N/A
Código de Buen Gobierno de Ecopetrol	N/A
Política Integral de Ecopetrol	SGC-POL-001
Reglamento Interno de Trabajo	N/A
Programa de Cumplimiento de Ecopetrol y su Grupo	N/A
Código de Ética y Conducta	N/A
Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A.	GOC-R-014
Guía para la realización del Comité de Ética	GOC-G-002
Guía para el manejo de regalos y atenciones	ECP-UEC-G-001
Roles y Responsabilidades de Primer Nivel de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento	GTH-G-159
Anexo Roles y Responsabilidades de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento para Segundo Nivel y Subsiguientes	GTH-G-159
Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	SCI-M-002
Anexo No. 4 Procedimiento de Gestión de Contrapartes - Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	SCI-M-002
Instructivo para la gestión y prevención de los conflictos de intereses y conflictos éticos	SCI-I-005
Procedimiento para el Manejo Contable de las Donaciones, Contribuciones y Cesiones sin Costo	GFI-P-093
Procedimiento para la Planeación, Autorización y Suscripción de Patrocinios y Adquisición de Promocionales de Ecopetrol S.A.	COM-P-001
Guía Corporativa para la Gestión de Comunicaciones del Grupo Ecopetrol	GEE-G-026
Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol	GEE-P-005
Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol	GEE-P-006
Guía Para la Gestión Integrada de Riesgos en el Grupo Ecopetrol	GEE-G-029
Manual del Sistema de Control Interno para el Grupo Ecopetrol	GEE-M-002
Procedimiento para la Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento en el Grupo Ecopetrol	VEI-P-001
Guía para la Protección de funcionarios	GDE-G-025
Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos de Ecopetrol	SGC-P-003
Guía para la Prevención de la Corrupción en la Negociación de Tierras y Servidumbres	SCI-G-002
Guía para la Prevención de Riesgos de Cumplimiento en el proceso de Nuevos Negocios en Ecopetrol S.A.	SCI-G-003

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

## ANEXO No. 2. PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN

A continuación se señalan ejemplos de actos de corrupción que pueden presentarse en los procesos de contratación:

### **Diseño:**


- Direccionamiento del contrato a partir de especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, entre otras.
- Manipulación de la información o condiciones de la necesidad de compra/contratación para que sea asignado un contrato a uno o varios terceros en especial.
- Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los valores reales del mercado.
- Filtrar o manipular información técnica y en general del proceso a ser abierto (presupuesto, decisiones en Comités) sensible para el beneficio propio o de un tercero.

### **Selección:**

- Direccionamiento del tipo de procesos de selección de contratistas
- Direccionamiento de las condiciones del proceso para favorecer la selección de un determinado contratista.
- Influir el proceso de evaluación de las ofertas o ajustar los resultados para favorecer a uno de los participantes.
- Selección de proveedores por negociación bilateral o plurilateral sin contar con justificación, y no siendo el contratado la mejor opción.
- Fraccionamiento de contratos evitando cumplir instancias requeridas de decisión y aprobación.
- Asignar contratos a cambio de favores o beneficios personales.
- Filtrar o manipular información técnica o económica sensible para el beneficio propio o de un tercero.
- Solicitar o recibir participación, ganancia o soborno por parte del contratista a cambio de resultar este favorecido.

### **Ejecución:**

- Cambios injustificados en montos o actividades durante la ejecución del contrato/proyecto.
- Solicitar o recibir participación, ganancia o soborno por parte del contratista para agilizar recibos y pagos, solicitar adiciones contractuales que impliquen aumentos monetarios, aumento de tiempos de entrega evitando la imposición de multas por incumplimiento, evitar la imposición de multas en general, entre otras.
- Filtrar o manipular información técnica sensible para el beneficio propio o de un tercero.
- Manipular informes de avance de los contratos/proyectos/obras para agilizar un pago.
- Influir las conclusiones de los interventores ocultando o manipulando información relevante de un contrato/obra/proyecto.
- Recibir bienes o servicios no contemplados en el alcance del contrato o por fuera de las especificaciones, sin justificación, y no obstante pagarlos para recibir un porcentaje o retribución.
- Recibir o solicitar obsequios o prebendas de los contratistas o proveedores.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

- Pago de bienes/servicios que no se hayan recibido o no cumplan las especificaciones técnicas, o que carezcan de adecuados soportes.

**Liquidación:**

- Influenciar las conclusiones de los interventores ocultando o manipulando información relevante de un contrato/obra/proyecto.
- Recibir o solicitar obsequios o prebendas de los contratistas o proveedores a cambio de realizar la liquidación que no es procedente
- Pago de bienes/servicios que no se hayan recibido o no cumplan las especificaciones técnicas.


**ANEXO No. 3. RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS, COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN O TERCEROS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA**

El relacionamiento entre trabajadores de Ecopetrol y terceros públicos debe llevarse a cabo con observancia de lo establecido por la Ley FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) y los principios plasmados en el Código de Ética y Conducta y normatividad anticorrupción del Grupo Ecopetrol. En este sentido, cualquier tipo de interacción que se establezca debe corresponder exclusivamente al desarrollo y ejecución de las actividades propias de la Compañía correspondiente del Grupo Empresarial, atendiendo en todo caso las disposiciones que para el efecto rijan la materia.

Así mismo, se evitará cualquier tipo de relación que a la luz de lo previsto en el Programa de Cumplimiento y en el Código de Ética y Conducta del Grupo Empresarial pueda constituir un pago de facilitación, contribución, donación política, pago por servicio de cabildeo, y la desviación de dineros de actividades de inversión social o patrocinios.

**1.Reglas para cualquier interacción con servidores públicos, colaboradores de la administración o terceros relacionados con la función pública:**

- Las reuniones deberán ser atendidas por más de un (1) trabajador de Ecopetrol.
- De ser posible las interacciones deben realizarse en las instalaciones de Ecopetrol, según corresponda, o de manera virtual por los canales dispuestos por Ecopetrol o por los canales oficiales de la entidad pública o sede del tercero relacionado con la función pública. En caso de ser necesario, se asistirá a la entidad pública o sede del tercero que presta función pública o que cumpla o administre recursos del Estado, exclusivamente para la atención de la interacción programada o se utilizarán los canales virtuales dispuestos por estas.
- Debe quedar registro de todas las interacciones sean presenciales o virtuales. De ser posible, el trabajador de Ecopetrol debe informar a su superior inmediato previamente, de lo contrario lo hará de forma posterior, rindiendo explicación de lo acontecido en el evento. Todas las reuniones deberán contar con orden del día, listado de asistentes y acta o documento de memoria de los asuntos tratados (puede ser vía correo electrónico). Las actas podrán sujetarse a confidencialidad o reserva según los temas tratados en la reunión.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>


- Cuando de la interacción se deriven compromisos para Ecopetrol, los acuerdos constituidos deben corresponder a las competencias y facultades de los asistentes y al cumplimiento de las normas que rijan el asunto. Los compromisos deberán darse a conocer tanto al superior inmediato como a las áreas que deban ejecutarlos a través de un correo electrónico.
- Respetar el marco jurídico en virtud del cual se asignan las funciones o competencias de las autoridades con las que se interactúe. Cuando la interacción sea con una autoridad que deba otorgar licencias, permisos o autorizaciones a Ecopetrol, en virtud de un marco normativo específico, se procurará evitar escenarios que puedan implicar percepción de poca transparencia. Los convenios se rigen por el libro de proceso y Guía de Convenios.
- En los contratos o convenios que suscriba la empresa para contar con asesores externos, personal de apoyo o apoderados, para que actúen como Representantes Autorizados para cualquier tipo de trámite o procedimiento ante terceros públicos, se incluirán cláusulas que les permitan conocer y cumplir estos lineamientos y se comprometan a informar a la línea ética empresarial y al Administrador o responsable de vigilar y controlar la ejecución o al trabajador responsable del trámite o proceso en la empresa, sobre cualquier solicitud, ofrecimiento o conducta contraria a la ética y/o a las normas anticorrupción, antifraude, antisoborno, de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y aquellas relacionadas, que se presente en el relacionamiento con terceros públicos.

**1. Señales de alerta e indicios sobre potenciales riesgos en el relacionamiento entre trabajadores de Ecopetrol y servidores públicos, colaboradores de la administración o terceros relacionados con la función pública**

En caso de que el trabajador de Ecopetrol tenga conocimiento sobre situaciones que puedan generar señales de alerta o indicios de actos de corrupción en el marco del relacionamiento, debe reportar la situación a través de la línea ética de forma inmediata. A continuación, se enuncian algunos ejemplos de posibles señales de alerta<sup>1</sup>, no taxativos, puesto que pueden surgir otras distintas a las aquí mencionadas:

- El tercero público propone trámites que contravienen las normas internacionales, nacionales o internas de Ecopetrol.
- El tercero público, exige que los trámites sean atendidos por personas determinadas de Ecopetrol y de forma individual.
- El tercero público, solicita favores o pagos injustificados, otorgamiento de contratos, suscripción de convenios o agilizar trámites a cargo de la empresa.
- El tercero público solicita empleo para sus familiares o conocidos.

<sup>1</sup> "Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva": Las señales de alerta o alertas tempranas son todos aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo determinado como normal o circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

- Se presentan visitas<sup>2</sup> inusuales, intempestivas y no acordadas por parte del tercero público a trabajadores de Ecopetrol.
- Se considera señal de alerta establecer cualquier tipo de vínculo con Persona Políticamente Expuesta (PEP)<sup>3</sup>, sea directo o a través de socios, contratistas o intermediarios y, por tal razón, el proceso de debida diligencia que se adelante será intensificado de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 Gestión de Contrapartes del "Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva" (o aquel que lo modifique, complemente o sustituya) y deberá realizarse el respectivo reporte a los canales establecidos para tal fin (Línea ética empresarial).
- En todo caso, se evitará cualquier circunstancia que pueda constituir un pago de facilitación, contribución política personal o institucional, pago por servicio de cabildeo a la luz de las prohibiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol.

## **2. Acciones encaminadas a prevenir riesgos en el relacionamiento con servidores públicos, colaboradores de la administración o terceros relacionados con la función pública**


Los siguientes son algunas de las acciones que se deben implementar con el fin de mitigar riesgos en la interacción:

- Identificar al interior de las diferentes áreas de la compañía: el tipo de interacciones que podrían ser requeridas, las temáticas que necesariamente dan lugar a interacciones, el personal idóneo para atenderlas de acuerdo con su perfil, experiencia, rol y responsabilidad, antecedentes, y trayectoria en la empresa, para interactuar con los terceros públicos según las temáticas a que haya lugar. Dicho personal será el autorizado para interactuar.
- Informar al superior Inmediato cualquier solicitud de interacción de parte de servidores públicos, colaboradores de la administración o terceros relacionados con la función pública.
- A las reuniones, debe asistir más de un (1) trabajador de Ecopetrol.
- Cumplir con lo estipulado en el "Procedimiento para atención del Congreso de la República en Ecopetrol S.A." (GOC-P-001)
- Realizar capacitaciones y entrenamientos recurrentes en temas antifraude, anticorrupción -antisoborno a trabajadores que deben interactuar con servidores públicos, colaboradores de la administración o terceros relacionados con la función pública. La Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento deberá planear, programar y ejecutar estas capacitaciones.
- Respetar el marco jurídico en virtud del cual se asignan las funciones o competencias de las autoridades con las que se interactúe. Cuando la interacción sea con una autoridad que deba otorgar licencias, permisos o autorizaciones a Ecopetrol, en virtud de un marco normativo específico, se procurará evitar escenarios que puedan implicar pagos de facilitación<sup>4</sup> afecten la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, tales

<sup>2</sup> Salvo que estas correspondan con actuaciones propias de su competencia.

<sup>3</sup> Decreto 830 de 2021 o aquel que lo modifique o adicione.

<sup>4</sup> Preguntas frecuentes Código de Ética y Conducta. "¿Qué es un pago de facilitación? Son pequeños pagos no oficiales e impropios que se hacen para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

como celebración de convenios o contratos para garantizar un resultado satisfactorio en los trámites que debe desarrollar la empresa ante dichas autoridades.

- En los contratos o convenios que suscriba la empresa para contar con asesores externos, personal de apoyo o apoderados, para que actúen como Representantes Autorizados para cualquier tipo de trámite o procedimiento ante terceros públicos, se incluirán cláusulas que les permitan conocer y cumplir estos lineamientos y se comprometan a informar al Administrador o responsable de vigilar y controlar la ejecución o al trabajador responsable del trámite o proceso en la empresa, sobre cualquier solicitud, ofrecimiento o conducta contraria a las leyes anticorrupción y antisoborno, leyes contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y otras relacionadas, que se presente en el relacionamiento con terceros públicos.

## ANEXO No. 4. Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno

### 1. OBJETIVO

Desarrollar el contenido del Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción – Antisoborno -SCU-M-001-, con el fin de asegurar su correspondencia con los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

### 2. CONDICIONES GENERALES


#### **Alcance:**

Este documento tiene como alcance la identificación y documentación de los lineamientos generales aplicables a la gestión antisoborno en la totalidad de los procesos de Ecopetrol S.A., sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.3., con el fin de contribuir a la administración efectiva de los riesgos de soborno a los que se encuentra expuesta la organización a partir de un enfoque basado en riesgos que considere la naturaleza y características de los procesos desarrollados por las áreas y que, por tanto, establezca medidas de tratamiento adecuadas de acuerdo con el resultado de los ejercicios de segmentación del riesgo de soborno.

El Subsistema de Gestión Antisoborno – Anticorrupción es parte del Sistema de Gestión de Cumplimiento y se encuentra alineado con el Sistema de Gestión Integrada de Riesgos y el Sistema de Control Interno de Ecopetrol S.A.. Por medio de él, se busca contribuir a la generación de un ambiente de control en el que se apalanque el cumplimiento efectivo de los objetivos de la organización, mediante la identificación, evaluación, mitigación y/o gestión de los riesgos de soborno, de modo que se promueva y facilite el actuar ético, transparente, íntegro y responsable en las decisiones de negocios.

#### **2.1. Definiciones:**

*la cual tiene derecho el que realiza el pago. Estos pagos son conocidos, en inglés, como speed o grease payment.”*

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Las definiciones asociadas a la interpretación de este documento pueden ser consultadas en el [Glosario Corporativo de Ecopetrol S.A.](#)


### 3. MARCO NORMATIVO

El marco normativo interno del SGAS está integrado por:

- Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002).
- Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S.A. (CTI-M-001).
- Manual de seguridad de la información (CTI-M-005).
- Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-005).
- Procedimiento para la Gestión de Riesgos Empresariales en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-007).
- Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-006)
- Guía de Selección de Talento Humano (GTH-G-056).
- Guía de Derechos Humanos y Empresa (GEE-G-035)
- Guía de Protección a Denunciantes de buena fe (SCU-G-001).
- Guía para el manejo de atenciones y regalos (ECP-UEC-G-001).
- Instructivo para el Cálculo de la Compensación Base y Compensación Variable de Referencia (GTH-I-180).
- Procedimiento para otorgamiento de compensación variable (GTH-P-004).
- Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (VEI-P-001).
- Procedimiento para elaboración y control de documentos (SGC-P-003).
- Procedimiento de Acción Correctiva y de Mejora (SGC-P-006).

Sumado a lo anterior, se tienen en cuenta las normativas nacionales e internacionales y los referentes de buenas prácticas enunciados a continuación:

- Ley Foreign Corrupt Practices (FCPA), o las normas y reglamentos promulgados en virtud de la misma.
- Ley Sarbanes Oxley - SOX.
- Lineamientos COSO 2013 y COSO ERM 2017.
- Objetivos de control para la información y tecnología COBIT.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia de Salud.
- Ley 610 de 2000. Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).
- Ley 1118 de 2006. Naturaleza jurídica de Ecopetrol.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014. Transparencia y derecho para acceder a la información pública.
- Ley 1778 de 2016. Ley Antisoborno.
- Ley 2195 de 2022. Medidas en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero - UIAF.
- Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>


- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento, anexo II, recomendada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Sustentada en la Convención del año 1997).
- Guía para Empresas en Colombia de la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República.
- Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las Empresas UNODC.
- Guías para Programas de Cumplimiento del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ por sus siglas en inglés).
- Recomendaciones de GAFI.
- Referentes para programas de cumplimiento definidos en la iniciativa Parenting Against Corruption – PACI. World Economics Forum.
- Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno - Transparencia Internacional.
- Norma ISO-31000 para la gestión de riesgos.
- Los lineamientos establecidos en las normas técnicas ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno, y 37301 sobre Sistemas de Gestión de Compliance.
- Valores del Empleado Público Departamento Administrativo de la función Pública DAFP (2020).
- Código de Mejores Prácticas Corporativas - Código País.
- Referente Código de Conducta para los Negocios Asia- Pacific Economic Cooperation - APEC.
- Referente Reglas de la ICC para combatir la corrupción, se tienen en cuenta no obstante no son obligatorias.
- Referente The UK Bribery Act 2010.
- Guía de orientación para la implementación de Programas de Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN**

### **4.1. Comprensión de la organización y de su contexto**

Ecopetrol S.A. es una sociedad de economía mixta de carácter comercial organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en la Ley 1118 de 2006, regida por los Estatutos Sociales que se encuentran contenidos de manera integral en la Escritura Pública No. 10976 del 21 de mayo de 2021. Tiene operaciones ubicadas en el centro, sur, oriente y norte de Colombia, al igual que en el exterior, por medio de su participación, directa o indirecta, en subordinadas que incluyen subsidiarias y filiales.

Las acciones de Ecopetrol están listadas en la Bolsa de Valores de Colombia y en la Bolsa de Valores de Nueva York representadas en ADR (American Depositary Receipt). La República de Colombia es el accionista mayoritario con una participación de 88,49%.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>	
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>	
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>

#### 4.1.1. Misión

Ecopetrol es un grupo integrado de energía, que participa en todos los eslabones de la cadena de hidrocarburos (exploración, producción, transporte, refinación y comercialización) y en infraestructura lineal, tanto en transmisión de energía como en concesiones viales, y proyecta seguir diversificándose hacia negocios que le permitan continuar reduciendo su huella de carbono y avanzar en el cumplimiento de su meta de ser una compañía de cero emisiones netas de carbono al 2050). Para ampliar la información, consultar en: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/estrategia2040/>.

#### 4.1.2. Visión

La visión estratégica de Ecopetrol S.A., '*Energía que Transforma*', responde integralmente a los retos actuales en materia ambiental, social y de gobernanza, manteniendo el foco en generación de valor sostenible para todos sus grupos de interés. Está conformada por cuatro propulsores: Crece con la transición energética, Generar valor con Sostenibilidad, Conocimiento de vanguardia y Retornos competitivos.

#### 4.1.3. Política Integral

La Política Integral de Ecopetrol S.A. se enmarca en un universo de principios fundamentales que rigen en la Organización. La declaración y propósito de la compañía consisten en lo siguiente:

##### ***"Somos Energía que Transforma a Colombia***


*Ecopetrol S.A., es una empresa enfocada a descubrir fuentes de energía y a convertirlas en riqueza para todos, haciendo su mejor esfuerzo para garantizar su sostenibilidad y el crecimiento constante.*

*Desarrolla sus actividades cumpliendo las normas legales vigentes, las buenas prácticas de gobierno corporativo y las mejores prácticas de la industria, el respeto de los derechos humanos y los compromisos de responsabilidad social empresarial".*

A su vez, los principios fundamentales, como premisas de la organización, son:

- Ética y Transparencia
- Compromiso con la vida
- Desarrollo e Igualdad
- Excelencia Operacional
- Desarrollo Sostenible
- Información y Comunicación
- Conocimiento e Innovación

Para conocimiento general, la Política Integral de Ecopetrol, se encuentra publicada en la página web de Ecopetrol en:

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/wcm/connect/1e7069d8-de51-4b15-ae2-3f29275352a1/Pol%C3%ADtica+Integral+de+Ecopetrol.pdf?MOD=AJPERES&attachment=false&id=1604592633964>

Para información acerca de la estructura de la compañía, consultar en: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/EstructuraOrganizacional>

#### 4.1.4. Análisis PESTAL vigente

##### Tendencias y temáticas de entorno



 Sociales	 Ambientales	 Económicas	 Tecnológicas	 Geopolíticas
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escasez del talento humano en Oil &amp; Gas</li> <li>● Incremento de problemáticas sociales, transición energética justa</li> <li>● Efectos del comportamiento del consumidor en el mercado (incremento temporal de la demanda)</li> <li>● Post-pandemia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presiones por aceleración de efectos del cambio climático</li> <li>● Conciencia frente a la importancia estratégica en la seguridad energética</li> <li>● Prohibición Fracking - YNC</li> <li>● Posible incumplimiento de metas frente al cambio climático</li> <li>● Responsabilidad con ecosistemas locales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desafíos de la cadena de suministro</li> <li>● Finanzas públicas, Posible recesión, incremento en la inflación mundial, incremento en tasas de financiación, FEPC.</li> <li>● Precios del petróleo y del combustible (diferenciales competitivos)</li> <li>● Reorientación de la inversión mundial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Redes sociales y desinformación</li> <li>● Vulnerabilidad cibernética</li> <li>● Innovación y Transformación digital (disminución gradual de costos tecnológicos asociados a la transición energética)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Criminalidad, invasiones y zonas de conflicto</li> <li>● Inestabilidad geopolítica mundial</li> <li>● Nuevas políticas de gobierno: regulación de precios, reformas: Tributaria, Laboral, Energética.</li> <li>● Reforma agraria.</li> <li>● Reapertura Económica de Venezuela – Reactivación Sector O&amp;G – Afectación zonas de frontera</li> </ul>


Referentes consultados:



#### 4.1.5. Contexto legal y regulatorio

Ecopetrol S.A. cumple con la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas y la normativa vigente en las jurisdicciones en las que desarrolla sus negocios. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa, leyes, decretos, circulares, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de control interno, riesgos, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

El Sistema Programa de Cumplimiento se sustenta en las normas aplicables, así como en mejores prácticas adoptadas en materia de prevención y lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno – en todas sus modalidades -, LA/FT/FPADM y protección a la libre competencia. Las normas aplicables en la materia pueden ser consultadas en el Sistema Programa de Cumplimiento disponible en <https://www.ecopetrol.com.co/wps/wcm/connect/bf92309c-b926-4bd6-8630->

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

[a19ac06ff2b8/Sistema+Programa+de+Cumplimiento+2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=p5YgnEy](https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/Gobernabilidad/Normatividad)

Para mayor detalle consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/Gobernabilidad/Normatividad>

Ecopetrol S.A. identifica las novedades normativas que le son aplicables en el marco del siguiente control: **GEC2.2C1** Monitorear la normativa asociada a temáticas de Ética y Cumplimiento, a través de la visita y revisión de las diferentes páginas web de las entidades nacionales e internacionales vinculantes (\*) que emiten estas normativas y buenas prácticas.

Adicionalmente, también se tienen como fuentes de actualización normativa las novedades reportadas en las plataformas especializadas a las que tiene acceso la RCU, tales como Artículo 20; las identificadas en las rutinas de monitoreo adelantadas por el Grupo de Excelencia en Prevención y Monitoreo; y aquellas conocidas con ocasión de la participación en iniciativas colectivas o mediciones de radares internacionales.

#### **4.1.6. Estrategia y SosTECnibilidad**

A principios del 2022 Ecopetrol S.A. lanzó su Estrategia 2040 denominada “Energía que transforma” la cual responde a los retos que actualmente se presentan en materia ambiental, social y de gobernanza, manteniendo el foco en generación de valor para sus diferentes grupos de interés.

En línea con la Visión del Grupo Ecopetrol, la estrategia se soporta en cuatro pilares estratégicos: (i) Crecer con la Transición Energética, (ii) Generar Valor con SosTECnibilidad, (iii) Conocimiento de Vanguardia y (iv) Retornos Competitivos.


Es importante señalar que el segundo pilar de la estrategia, “Generar Valor con SosTECnibilidad”, busca fortalecer los **lazos de confianza transparentes y éticos** con los grupos de interés con los que el Grupo Ecopetrol se relaciona con elevados estándares de gobierno corporativo, para lograr operaciones ambientalmente responsables, transparentes, íntegras, seguras y eficientes en las que la innovación y la tecnología actúan como un catalizador para acelerar las soluciones a los retos futuros.

Para mayor ilustración acerca de la estrategia 2040 consultar el siguiente enlace:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/estrategia2040>

SosTECnibilidad en Ecopetrol S.A es la contribución y generación de operaciones responsables, seguras y eficientes, armonizando el relacionamiento con el medio ambiente y los grupos de interés; bajo un marco de gobierno transparente y ético, haciendo uso de la tecnología para el desarrollo de soluciones innovadoras a los retos actuales y futuros.

Como parte de su contribución Ecopetrol propende por diferenciarse de otras compañías con participación estatal en Colombia y en el mundo mediante cuatro elementos distintivos, siendo uno de ellos “Ética y transparencia”.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Para mayor detalle consultar en: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad>. En la estrategia de SosTECnibilidad, se encuentran hitos relevantes asociados al capítulo de Ética de Negocios, los cuales son agrupados en corto plazo (2021-2023), mediano (2024 – 2030) y largo plazo (2030 – 2050).

Específicamente en Ética de Negocios, los hitos se clasifican en Corrección de comportamientos – Cultura Ética, Laboratorio Ético y Sistemas de Gestión de Cumplimiento, por medio de los cuales se contribuye a la prevención, gestión, detección y mejora continua en la gestión de los riesgos de ética y cumplimiento a los que se encuentra expuesta Ecopetrol S.A.

Bajo estos hitos, Ecopetrol S.A se proyecta como empresa referente en el ámbito nacional e internacional, reconocida por sus buenas prácticas en materia de ética empresarial, en línea con el desarrollo de una estrategia que permita incidir en un fortalecimiento de la cultura ética organizacional y un comportamiento y actuar cimentado en la integridad, gestionando de manera acertada e integral los riesgos de cumplimiento, particularmente los riesgos asociados al soborno y alcanzar la certificación en las normas técnicas ISO 37301 e ISO 37001.

#### **4.1.7. Contexto social, cultural y ambiental**

La estrategia de SosTECnibilidad® es uno de los cuatro pilares de la estrategia corporativa, ubicando la sostenibilidad y la tecnología en el corazón de la estrategia del negocio y su desempeño en el largo plazo.

Este es el nuevo concepto de SosTECnibilidad®. Una definición en la que la Tecnología (T), apalancada en la innovación aplicada y en la revolución que trae la transformación digital, es un catalizador clave para acelerar y alcanzar oportunamente los cambios necesarios ante retos sociales, ambientales y de gobernanza<sup>5</sup>.


**La Estrategia de Gestión Integral de Territorio** tiene como objetivo contribuir al desarrollo territorial y la sostenibilidad empresarial a lo largo de la cadena de valor de cada línea de negocio del Grupo Ecopetrol, mediante la construcción de relaciones de confianza con los grupos de interés presentes en los territorios y la ejecución de inversiones para generar prosperidad compartida, en un marco de seguridad con respeto y promoción de los DDHH. Este objetivo general se estructura mediante un conjunto ordenado de actividades que se agrupan en tres componentes misionales y un componente transversal.

Sus componentes misionales son:

- Relacionamiento con Sociedad, Comunidad y Estado.
- Generación de valor social.
- Seguridad física con enfoque de DDHH

Los 3 componentes son transversales a la planeación financiera y administrativa, la gestión de riesgos, el mejoramiento continuo y la excelencia, y se articulan a través de un modelo de operación para la gestión territorial, compuesto de procesos y subprocesos.

<sup>5</sup> <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad>

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Para mayor detalle consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad/social/desarrollo-local/Estrategiadeentornoinfo>

El Grupo Ecopetrol cuenta con la Guía de Derechos Humanos y Empresa (GEE-G-035) que plasma el compromiso del Grupo Ecopetrol con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades y en el marco de sus relaciones con sus grupos de interés.

La **Cultura** de Ecopetrol se cimenta en los siguientes postulados:

- **Primero la Vida:** Nos cuidamos y cuidamos el planeta. Estamos comprometidos con preservar la vida en sus diferentes manifestaciones, es por esto que nos cuidamos, cuidamos a los demás, y cuidamos el planeta.
- **Éticos siempre:** Somos transparentes y coherentes con nuestros principios. Esto implica que somos leales a nuestros principios, siempre.
- **Apasionados con la excelencia:** Nos comprometemos con resultados excepcionales y sostenibles. Nos esforzamos en nuestro trabajo, dando resultados excepcionales a los objetivos personales y de la Empresa. Nuestro equipo está conformado por personas que merecen respeto sin distinción o preferencia.
- **Escuchamos con respeto y hablamos con claridad.** Lideramos desde la diversidad y la inclusión. Nuestro equipo está conformado por personas que merecen respeto sin distinción o preferencia.
- **Hacemos posible lo imposible.** Creamos soluciones innovadoras con anticipación y tecnología. Somos conscientes de la constante transformación del entorno, y por eso nos anticipamos y adaptamos, asegurando la sostenibilidad y vigencia de nuestra Empresa.


Para conocer más acerca de la Cultura de Ecopetrol consultar el siguiente link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/nuestra-cultura>

La **Estrategia Ambiental** de Ecopetrol S.A. tiene como objeto la formulación de los lineamientos para la protección ambiental, y se encuentra inmersa y en articulación con la Estrategia de SOSTECNIBILIDAD y la Estrategia de Responsabilidad Corporativa de Ecopetrol S.A.

Así mismo busca promover el cumplimiento de las metas corporativas en el marco de la transición energética. Esta estrategia se desarrolla con base en la etapa de Liderazgo y Planificación del Sistema de Gestión de HSE, el elemento de Estrategia y Direccionamiento y específicamente el sub-elemento de Estrategia, Programas y Planes HSE, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma ISO 14001.

Para mayor detalle consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad/ambiental/estrategia-ambiental>

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

#### 4.1.8. Situación económica

Ecopetrol S.A. como sociedad de Economía Mixta con un porcentaje público inferior al 90% no hace parte del Presupuesto General de la Nación acorde con el artículo 3° del Decreto Ley 111 de 1996; por lo tanto, no le es asignado un presupuesto para cada año fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Para mayor detalle sobre el presupuesto y los resultados operativos y financieros consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/Inversionistas/InformacionFinanciera/ResultadosTrimestrales>


Para mayor detalle sobre los Estados Financieros consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/Inversionistas/InformacionFinanciera/EstadosFinancieros>


#### 4.1.9 Entidades en las que Ecopetrol S.A. tiene participación

Las organizaciones en las que Ecopetrol S.A. tiene participación directa o indirecta igual o superior al 50% con corte al cierre de agosto de 2024, se detallan en la siguiente tabla:

Compañía	Participación accionaria directa o indirecta de Ecopetrol S.A. igual o superior al 50%
Andean Chemicals United	100%
Black Gold Red Limited	100%
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	99,93%
CI Repsol Ductos Colombia S.A. (Indirecta)	72,6%
Colombia Pipelines Limited (Indirecta)	51%
Concesión Costera-Cartagena-Barranquilla S.A.S. (Indirecta)	51,41%
Ecodiesel Colombia S.A.	50%
Econova Technology & Innovation, S.L.	100%
Ecopetrol Capital AG	100%
Ecopetrol America LLC (Indirecta)	100%
Ecopetrol Costa Afuera Colombia S.A.S. (Indirecta)	100%
Ecopetrol del Perú S.A. (Indirecta)	100%
Ecopetrol Oleo & Gas Do Brasil Ltda. (Indirecta)	100%
Ecopetrol Permian LLC (Indirecta)	100%
Ecopetrol Energía S.A. E.S.P.	99%
Ecopetrol Global Energy S.L.U.	100%
Ecopetrol Singapore Pte. Ltd.	100%
Ecopetrol Trading Asia Pte. Ltd.	100%
Ecopetrol US Trading LLC	100%
Ecopetrol USA IN (Indirecta)	100%

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

ECP Hidrocarburos México (Indirecta)	100%
Equion Energía Limited	51%
Essentia S.A. (directa a indirecta)	100%
Esenttia Masterbatch Ltda. – Esentia MB LTDA. (Indirecta)	100%
Esenttia Resinas de México (Indirecta)	100%
Esenttia Resinas del Perú SAC (Indirecta)	100%
Hocol Petroleum Limited	100%
Hocol S.A. (Indirecta)	100%
Interchile S.A.	51,4%
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	51,4%
Interconexión Eléctrica ISA Bolivia S.A. (Indirecta)	51,4%
Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A. (Indirecta)	51,4%
Interconexiones Viales SPA (Indirecta)	51,4%
Internexa Chile S.A. (Indirecta)	50,4%
Internexa Participações (Indirecta)	51,2%
Internexa Perú S.A. (Indirecta)	51,3%
Internexa S.A. (Indirecta)	51,3%
Intervial Chile S.A. (Indirecta)	51,4%
Intervial Colombia S.A.S. (Indirecta)	51,4%
Interconexiones del Norte S.A. (Indirecta)	51,4%
Inversiones de Gases de Colombia S.A. – Invercolsa S.A.	51,9%
ISA Capital Do Brasil S.A. (Indirecta)	51,4%
ISA Intercolombia S.A. E.S.P. (Indirecta)	51,4%
ISA Inversiones Chile SPA (Indirecta)	51,4%
ISA Inversiones Chile Vías SPA (Indirecta)	51,4%
ISA Inversiones Costera Chile SPA (Indirecta)	51,4%
ISA Inversiones Tolten LTDA. (Indirecta)	51,4%
ISA Investimentos e Participações do Brasil Ltda. (Indirecta)	51,4%
Kalixpan Servicios Técnicos S. de R.L. de C.V. (Indirecta)	100%
Lyneer Systems RE LTD. (Indirecta)	51,4%
Oleoducto Central S.A. – OCENSA (Indirecta)	72,6%
Oleoducto de Colombia S.A. ODC (Indirecta)	78,1%
Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. (Indirecta)	65%
Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C. (Indirecta)	51,4%
Refinería de Cartagena S.A.S.	99,3%

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Ruta del Bosque Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Ruta del Este Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Ruta Orbital Sur Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. (Indirecta)	51,4%
Santiago Oil Company (Indirecta)	51%
Sistemas Inteligentes de Red S.A.S. (Indirecta)	51,1%
Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A. (Indirecta)	50%
Transelca S.A. E.S.P. (Indirecta)	51,4%
XM Compañías de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. (Indirecta)	51,2%

Es importante aclarar que el control de Ecopetrol S.A. sobre las organizaciones enunciadas no se encuentra, necesariamente, sujeta a su porcentaje de participación, sino que varía en cada caso dependiendo del régimen jurídico y estatutario aplicable a cada una de ellas.

#### **4.1.10. Entidades que ejercen control sobre Ecopetrol S.A**

Como entidad pública y agente privado del mercado los entes externos que fiscalizan las distintas actividades de Ecopetrol y sus personas vinculadas son:


- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la Nación
- Contaduría General de la Nación.

Las Superintendencias que tienen competencia como autoridades de inspección, vigilancia y control sobre Ecopetrol son:

- Superintendencia Financiera de Colombia: control concurrente.
- Superintendencia de Sociedades: control residual
- Superintendencia de Industria y Comercio: control concurrente.
- Superintendencia de Puertos y Transporte: control concurrente
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: control principal.
- Superintendencia de Salud: control concurrente.

Como intermediario del mercado de valores Ecopetrol es miembro del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV).

Para mayor detalle consultar en:

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>	
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>	
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/Serviciosdeinformaci%C3%B3nalciudadano/Entidadesdecontrolvyvigilancia>

Asimismo, debido a su naturaleza jurídica, los actos y decisiones de Ecopetrol S.A. pueden ser objeto de control político en la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Congreso de la República.

Finalmente, por ser una entidad listada en la Bolsa de Valores de Nueva York, Ecopetrol S.A. es una entidad sujeta a la vigilancia de la *Securities and Exchange Commission* (SEC), sin perjuicio de las facultades sancionatorias que le asistan a otros órganos federales de los Estados Unidos de América como el Departamento de Justicia (DOJ).


#### **4.2. Partes interesadas y requisitos**

De forma alineada con la Norma ISO 26000, la gestión con grupos de interés establece las directrices para promover una gestión empresarial responsable de Ecopetrol S.A con cada uno de sus once grupos de interés. Esta gestión es única y transversal para todos los Sistemas de Gestión de la Organización, incluido el Sistema Programa de Cumplimiento y los Subsistemas de Gestión que lo componen (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Antifraude, Anticorrupción – Antisoborno y Protección a la Libre Competencia).

El mapa de grupos de interés de Ecopetrol S. A<sup>6</sup> se presenta a continuación:

<b>Grupo de interés</b>	<b>Subgrupo</b>
Socios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socios contratos operados</li> <li>• Socios contratos operados</li> </ul>
Empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleados directos</li> <li>• Empleados temporales</li> <li>• Pensionados</li> <li>• Familias de los empleados</li> <li>• Organizaciones sindicales</li> </ul>
Accionistas e inversionistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accionistas</li> <li>• Inversionistas</li> <li>• Analistas de mercado</li> <li>• Calificadoras de riesgo</li> <li>• Financiadoras</li> <li>• Actores del mercado: SEC, SFC y Bolsas de Valores</li> </ul>
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes de crudos, productos, petroquímicos, químicos e industriales</li> <li>• Clientes de gas, GLP y energía</li> </ul>
Proveedores y sus trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores</li> <li>• Contratistas</li> <li>• Empleados de contratistas</li> </ul>
Medios y líderes de opinión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios internacionales</li> <li>• Medios nacionales</li> </ul>

<sup>6</sup> Basado en la Guía de Responsabilidad Corporativa Grupo Ecopetrol GEE-G-043 (antes SRC-G-001).


	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>	
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>	
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>
		<b>Versión: 2</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios regionales</li> <li>• Líderes de opinión</li> </ul>
Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerios</li> <li>• Departamentos administrativos</li> <li>• Entes reguladores, de control y vigilancia</li> <li>• Unidades Administrativas Especiales</li> <li>• Agencias y autoridades nacionales</li> <li>• Gobierno municipal y local (Alcaldías y Gobernaciones)</li> <li>• Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible</li> <li>• Fuerza Pública</li> </ul>
Comunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidades locales</li> <li>• Comunidades étnicas</li> <li>• Comunidades campesinas</li> <li>• Propietarios, tenedores y poseedores de tierras</li> <li>• Líderes comunitarios y defensores de DDHH</li> <li>• Juntas de acción comunal</li> <li>• Organizaciones comunitarias</li> <li>• Organizaciones ambientalistas</li> <li>• Organizaciones sociales</li> <li>• Asojuntas</li> </ul>
Comunidad científica y académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades / Grupos de Investigación</li> <li>• Centros de Desarrollo Tecnológico</li> </ul>
Organizaciones de la sociedad civil y de cooperación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de la sociedad civil</li> <li>• Organizaciones No Gubernamentales</li> <li>• Agremiaciones</li> <li>• Organizaciones de cooperación internacional</li> <li>• Organismos multilaterales</li> </ul>
Sociedades controladas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compañías de las tres líneas de negocio (Hidrocarburos, Soluciones bajas en emisiones y Transmisión y vías).</li> </ul>

Frente a la determinación de requisitos de dichas partes interesadas, Ecopetrol S.A cuenta con la Guía de Responsabilidad Corporativa Grupo Ecopetrol, GEE-G-043, en la cual se hace referencia al análisis de percepción y expectativas de grupos de interés. Por medio de este análisis, Ecopetrol busca asegurar que sus grupos de interés sean considerados en la definición de los planes de relacionamiento y, cuando sea pertinente, en la actualización de las Promesas de Valor y de la materialidad de la compañía.

Para mayor detalle consultar en:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad>

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

#### **4.3. Determinación del alcance del SGAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2, atendiendo a lo referido en los apartados 4.1., 4.2. y 4.5, Ecopetrol S.A. ha determinado que, para efectos de la certificación en la norma ISO 37001:2016, el SGAS tiene como alcance la gestión antisoborno en (i) las actividades de venta de los crudos extraídos en los campos; (ii) así como de los productos, petroquímicos e industriales producidos en las refinerías y/o comprados a terceros; (iii) compra del crudo de regalías y de terceros a través de operaciones desarrolladas para optimizar la carga de las refinerías; (iii) el proceso logístico de la importación de diluyentes requeridos para la movilización de los crudos pesados por los sistemas de oleoductos y (iv) adquisición en el mercado internacional de los combustibles y petroquímicos, en relación con las operaciones desarrolladas por parte de Ecopetrol S.A.

#### **4.4. Subsistema de Gestión Antisoborno - Anticorrupción**

Ecopetrol S.A. ha implementado un SGAS alineado con la norma ISO 37001:2016 que se encuentra documentado, entre otros, en los manuales, políticas y procedimientos enunciados en el numeral 3. Este sistema es mantenido y revisado continuamente, con el fin de asegurar la prevención, detección y enfrentamiento del soborno atendiendo al contexto de la organización referido en el numeral 4.3.

#### **4.5. Evaluación del riesgo de soborno**

Ecopetrol S.A. evalúa regularmente los riesgos de soborno bajo el alcance del SGAS, así como la efectividad de los controles existentes, en el marco del Ciclo de Gestión de Riesgos, el cual se lleva a cabo conforme a lo definido en el Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-005) y el Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-006).

### **5. LIDERAZGO**


#### **5.1. Liderazgo y compromiso**

Sin perjuicio de lo establecido en este documento, la definición de los roles y responsabilidades del SGAS estará alineada con la del Sistema de Gestión Integral de Ecopetrol S.A., de modo que la definición del órgano de gobierno y de la alta dirección se deberá revisar en caso de que se produjeran variaciones en el marco de dicho sistema.

##### **5.1.1. Órgano de gobierno**

De acuerdo con lo definido en este Manual, el órgano de gobierno del SGAS corresponde al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es la responsable de aprobar el Código de Ética y Conducta, el Sistema Programa de Cumplimiento, así como el Subsistema de Gestión Antisoborno-Anticorrupción, y demás subsistemas, entendidos como los principales documentos que contienen y desarrollan la Política Antisoborno de Ecopetrol S.A., la cual se encuentra alineada con la estrategia de la organización.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Asimismo, el Comité de Auditoría y Riesgos recibe y revisa semestralmente la información sobre el contenido y el funcionamiento del SGAS; requiere que los recursos adecuados y apropiados para su funcionamiento eficaz sean asignados y distribuidos; y ejerce una supervisión razonable sobre su implementación.

La revisión del SGAS por parte del órgano de gobierno estará alineada con la del Sistema Programa de Cumplimiento, en el entendido en que es uno de sus subsistemas y que sus elementos son transversales al mismo.

### **5.1.2. Alta Dirección**

La revisión del SGAS por parte de la Alta Dirección se llevará a cabo conforme a lo definido en este Manual en correspondencia con lo establecido en el requisito 5.1.2. de la norma ISO 37001:2016.


La Dirección Corporativa de Cumplimiento, como miembro de la Alta Dirección y, por consiguiente, en ejercicio de sus competencias, desarrollará de manera conjunta y armonizada las responsabilidades que le competan frente al aseguramiento y cumplimiento efectivo de la norma ISO 37001:2016.

## **5.2. Directrices generales antisoborno**

Ecopetrol S.A. cuenta con una Política Antisoborno fundamentada en el Código de Ética y Conducta y desarrollada expresamente en las Directrices Generales de este Manual. En estos documentos Ecopetrol S.A.:

- a. Prohíbe el soborno (Numeral 3.1 del Manual).
- b. Requiere el cumplimiento de las leyes antisoborno aplicables a Ecopetrol S.A., incluidas las de los Estados Unidos y las de la República de Colombia (Numeral 3.1 del Manual).
- c. Es apropiada al propósito de Ecopetrol S.A., en tanto atiende, entre otros aspectos, a lo señalado en el numeral 4 de este Anexo.
- d. Proporciona un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno (Numeral 3.3.3.1 del Manual).
- e. Incluye un compromiso de cumplir con los requisitos de la norma ISO 37001:2016 (Números 1.2, 3.3.1.4 y 3.3.10.2 del Manual).
- f. Promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias (Números 3.3.8.1 y 3.3.8.2 del Manual).
- g. Incluye un compromiso de mejora continua del SGAS (Numeral 3.3.11 del Manual).
- h. Explica la autoridad e independencia de la función de cumplimiento antisoborno (Numeral 3.1. del Manual).
- i. Explica las consecuencias de no aplicar con la política antisoborno (Numeral 3.3.8.4. del Manual).
- j. Establece el deber de todos los trabajadores de suscribir el Compromiso con la Integridad.

Tanto el Código de Ética y Conducta del Grupo Ecopetrol, como aquél dispuesto para Proveedores, Contratistas, Subcontratistas y Aliados, deberán estar publicados en [www.ecopetrol.com](http://www.ecopetrol.com), con el fin de asegurar su acceso a la totalidad de las contrapartes de

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Ecopetrol S.A., sin perjuicio de los demás mecanismos de publicación y difusión externos e internos que sean adoptados.

### **5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización**

#### **5.3.1. Roles y responsabilidades**

La Alta Dirección tiene la responsabilidad general de la implementación y el cumplimiento del SGAS, conforme a lo indicado en el numeral 5.1.2. y asegurará que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen dentro y a través de todos los niveles de la organización.

Los vicepresidentes y/o directores en cada nivel deben ser responsables de requerir que los requisitos del sistema del SGAS se apliquen y se cumplan en su departamento o función.

El Órgano de Gobierno, la Alta Dirección y cualquier otro miembro del personal bajo el alcance del SGAS entienden, cumplen y aplican los requisitos del SGAS en lo que respecta a su rol en la organización.

#### **5.3.2. Función de cumplimiento antisoborno**


Conforme a lo definido en este Manual, la Dirección Corporativa de Cumplimiento (RCU) tiene la responsabilidad y autoridad para:

- a. Supervisar el diseño e implementación del SGAS, él es revisado en el marco de la producción del Informe de Gestión semestral.
- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS y las cuestiones relacionadas con el soborno a través de la gestión de los dilemas y consultas formulados por de la Línea Ética, los cuales son tramitados conforme a lo definido en el Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (VEI-P-001).
- c. Asegurar que el SGAS se encuentra conforme con los requisitos de la norma ISO 37001:2016, por medio de las acciones de revisión, evaluación y auditoría definidas para ello.
- d. Informar sobre el desempeño del SGAS al Comité de Auditoría y Riesgo y la Alta Dirección, conforme a lo definido en este Manual.

Entre tanto, la competencia del personal que integra la RCU es asegurada mediante el establecimiento de los perfiles de cargo del personal, el desarrollo de las actividades previstas en la Guía de Selección de Talento Humano (GTH-G-056) y la definición de planes de formación afines a los roles y responsabilidades del área

La RCU reporta administrativamente al Presidente de Ecopetrol S.A.. Igualmente, reporta funcionalmente, de manera directa, al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, lo que la hace independiente de la administración y le permite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el SGAS.

La revisión de la RCU sobre el SGAS se llevará a cabo de manera integrada con la revisión del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

### 5.3.3. Delegación de la toma de decisiones

Los niveles de autoridad y toma de decisiones de Ecopetrol S.A. se encuentran definidos en la Matriz de Decisiones y Atribuciones (SGC-V-001). Para efectos de asegurar que las decisiones de los tomadores de decisión estén libres de conflictos de intereses, los trabajadores y contrapartes de Ecopetrol S.A. deben observar lo previsto en el Instructivo para la gestión y prevención de los conflictos de intereses y conflictos éticos -SCI-I-005-.

## 6. PLANIFICACIÓN

### 6.1. Acciones para tratar riesgos y oportunidades

Para la implementación del SGAS, Ecopetrol S.A. considera lo referido en los numerales 4.1., 4.2. y 4.5., con el fin de:

- a) Asegurar razonablemente que el SGAS puede lograr sus objetivos.
- b) Prevenir o reducir efectos no deseados relacionados con la política y objetivos del SGAS.
- c) Hacer seguimiento a la eficacia del SGAS.
- d) Lograr la mejora continua.

La planificación para abordar los riesgos de soborno se lleva a cabo conforme a lo definido en el Procedimiento para la Gestión de Riesgos de proceso en el Grupo Ecopetrol (GEE-P-005).

Por su parte, las oportunidades de mejora son identificadas conforme a lo señalado en el numeral 10.2.

### 6.2. Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

La medición de los objetivos del SGAS definidos en este Manual se llevará a cabo atendiendo a establecido en la Tabla de Seguimiento de Objetivos Antisoborno.

## 7. APOYO


### 7.1. Recursos

Los recursos del SGAS se encuentran integrados en el presupuesto de la RCU, el cual es aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y definido conforme a lo establecido en el Reglamento de Planificación Presupuestal y Gestión Financiera del Grupo Ecopetrol (PFP-R-001).

### 7.2. Competencia

#### 7.2.1. Generalidades

Ecopetrol S.A. determina y asegura la competencia profesional de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño antisoborno de conformidad con lo establecido en la Guía de Selección de Talento Humano (GTH-G-056).

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

Asimismo, asegura que dichas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas y adopta las acciones para adquirir y mantener la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

Igualmente, la organización conserva la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

## **7.2.2. Proceso de selección y vinculación**

**7.2.2.1.** En relación con todo el personal bajo el alcance del SGAS, Ecopetrol S.A.:


- a) Tiene incorporadas condiciones en los contratos de trabajo que obligan al personal a abstenerse de incurrir en conductas de soborno y que les dan el derecho para disciplinarlo en caso de incumplimiento.
- b) Dentro de un periodo razonable desde la vinculación del personal, asegura que reciban una copia del Código de Ética y Conducta como fundamento de la Política Antisoborno de la organización y que reciban formación relacionada con la misma.
- c) Dispone de procedimientos que le permiten tomar medidas disciplinarias adecuadas en los eventos en los que el personal viola la Política Antisoborno o el SGAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).
- d) Cuenta con una Guía de Protección a Denunciantes de buena fe (SCU-G-001), por medio de la cual define los criterios y tratamiento para la protección de los denunciantes de buena fe que reporten hechos y situaciones que puedan infringir el Código de Ética y Conducta.

**7.2.2.2.** Ecopetrol S.A. ha identificado las posiciones que están expuestas a más que un riesgo bajo de soborno en la Matriz de Posiciones Expuestas a los Riesgos de Fraude, Corrupción, Soborno y LA/FTFPADM. Esta matriz es actualizada trimestralmente por el Grupo de Prevención y Monitoreo de la RCU con base en el listado de personal remitido por las áreas bajo el alcance del SGAS. Para efectos de la valoración del nivel de riesgo, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Nivel jerárquico.
- ✓ Interlocución contractual.
- ✓ Criticidad de las transacciones en SAP.
- ✓ Acceso a información privilegiada.
- ✓ Intervención en actividades de trading.

Asimismo, Ecopetrol S.A.:

- a) Lleva a cabo la debida diligencia del personal antes de que sean empleadas, transferidas y/o promovidas por la organización para determinar, en la medida de lo razonable, que es apropiado emplearlos o reubicarlos y que es razonable creer que van a cumplir con los requisitos de la Política Antisoborno y el SGAS. La debida diligencia es adelantada conforme a lo previsto en la Guía de Selección de Talento Humano (GTH-G-056).

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

- b) Tiene implementados procedimientos mediante los cuales los bonos de desempeño y/o incentivos del desempeño son revisados periódicamente para comprobar que hay garantías razonables en marcha para evitar fomentar el soborno. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el Instructivo para el Cálculo de la Compensación Base y Compensación Variable de Referencia (GTH-I-180) y el Procedimiento para otorgamiento de compensación variable (GTH-P-004).
- c) Asegura que los miembros de Junta Directiva, la Alta Dirección y el personal bajo el alcance del SGAS suscriban anualmente el Compromiso con la Integridad, en el marco del cual confirman su compromiso con el cumplimiento de la Política Antisoborno.


### 7.3. Aseguramiento y formación

Durante el primer mes de cada año, el Grupo de Prevención y Monitoreo de la RCU elaborará el Cronograma de Formaciones y Comunicaciones, en el marco del Plan de Prevención al que se hace referencia en el numeral 3.3.6 de este Manual, el cual comprenderá la toma de conciencia y formación tanto de los trabajadores, como de los diferentes grupos de interés de la organización.

#### a) Formaciones

Dicho Plan contemplará dos tipos de formaciones:

- ✓ **Sincrónicas:** Son aquellas desarrollados en vivo de manera presencial o remota. Esta tipología, incluirá, como mínimo, una capacitación anual dirigida al personal bajo el alcance del SGAS relacionada con la prevención, detección y sanción efectivas del soborno en la que se abordarán los siguientes elementos:
  - a. La Política Antisoborno, los procedimientos, el SGAS y su deber de cumplir con ellos.
  - b. El riesgo de soborno y el daño que puede resultar del soborno para ellos y para la organización.
  - c. Las circunstancias en las que el soborno puede ocurrir en relación y con sus funciones y, cómo reconocer estas circunstancias.
  - d. Cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de soborno.
  - e. Cómo pueden ayudar a prevenir y evitar el soborno y reconocer indicadores de riesgo de soborno.
  - f. Su contribución a la eficacia del SGAS, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño antisoborno y de reportar cualquier sospecha de soborno;
  - g. Las implicaciones y potenciales consecuencias del incumplimiento de los requisitos del SGAS;
  - h. Como y a quién deben informar de cualquier inquietud;
  - i. Información sobre la formación y los recursos disponibles;
- ✓ **Asincrónicas:** Corresponde a las formaciones adelantadas de manera virtual sin que exista interacción o contacto en vivo entre los participantes o entre los participantes y el formador. Entre otras, estas formaciones incluyen los cursos relacionados con el Sistema Programa de Cumplimiento que los trabajadores deben desarrollar por

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

asignación de la Universidad Ecopetrol, de acuerdo con sus roles y responsabilidades, los cuales incluyen los siguientes:

- Control interno
- Control fiscal y relacionamiento con la Contraloría General de la República CGR
- Gestión de riesgos y control interno
- Sistema de gestión Integrado de Riesgos
- Código de ética y conducta de Ecopetrol

Este último curso hace parte del proceso de inducción a nuevos colaboradores y, siempre que se surta una actualización en su contenido, es asignado en el Plan Anual de Aprendizaje de todos los trabajadores de Ecopetrol.

Además de las capacitaciones planificadas en el Cronograma de Formaciones y Comunicaciones, el Grupo de Prevención y Monitoreo podrá acordar con las áreas interesadas el desarrollo de formaciones y/o capacitaciones focalizadas atendiendo a sus necesidades específicas y a la naturaleza de sus funciones.

## **b) Comunicaciones**

Hace referencia a cualquier mensaje y/o mecanismo a través del cual se transmite o comunica la Política Antisoborno tanto a los trabajadores, como a los diferentes grupos de interés de la organización. Las comunicaciones pueden incluir, a modo ilustrativo, correos electrónicos, folletos, informes de gestión, publicaciones en la página web y redes sociales, entre otros.

### **7.4. Planificación de las comunicaciones**


Las comunicaciones internas y externas pertinentes al SGAS serán planificadas en el marco del Plan de Prevención al que se hace referencia en el numeral 7.3. En relación con las comunicaciones, dicho plan deberá especificar:

- a) Qué comunicar
- b) Cuando comunicar
- c) A quién comunicar
- d) Cómo comunicar
- e) Quién comunica
- f) En qué idioma comunicar.

La Política Antisoborno se encuentra a disposición de todo el personal y de la totalidad de los grupos de interés de la organización por medio de su publicación en [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co)

Dicha Política es comunicada directamente al personal y a los grupos de interés, como mínimo, durante los procesos de vinculación de contrapartes y mediante las actividades de formación y comunicación a las que se hace referencia en el numeral 7.3.

Las actividades de toma de conciencia y formación podrán ser empleadas como mecanismo para la comunicación de las responsabilidades a quienes desempeñan un rol en el marco del SGAS.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

## **7.5. Información documentada**

### **7.5.1. Generalidades**

El SGAS de Ecopetrol S.A. se encuentra debidamente documentado de conformidad con lo establecido en la norma ISO 37001:2016. Entre otros, algunos de los elementos que se encuentran debidamente documentados son:

- ✓ El alcance del SGAS (ver numeral 4.3).
- ✓ La información referente a la evaluación del riesgo de soborno.
- ✓ La Política Antisoborno, fundamentada en el Código de Ética y Conducta y desarrollada en este Manual.
- ✓ Los objetivos del SGAS (ver numeral 3.1 del Manual).
- ✓ La información que acredita la competencia del personal que realiza, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño antisoborno.
- ✓ Los procedimientos de formación, conforme a lo establecido en el Manual, así como lo correspondiente al contenido de la formación, y cuándo y quién la recibió.
- ✓ Las revisiones correspondientes.

### **7.5.2. Creación y actualización**

La información de Ecopetrol S.A. es creada y actualizada conforme a lo establecido en el Procedimiento para elaboración y control de documentos (SGC-P-003).

### **7.5.3. Control de la información documentada**

El control de la información documentada del SGAS se lleva a cabo conforme a lo definido en el Procedimiento para elaboración y control de documentos (SGC-P-003).

En lo referente a la seguridad y confidencialidad de la información, se tienen en cuenta, entre otros, las siguientes políticas y procedimientos: Declaración de tratamiento de información personal en Ecopetrol S.A., Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S.A. (CTI-M-001), Manual de seguridad de la información (CTI-M-005).


## **8. OPERACIÓN**

### **8.1. Planificación y control operacional**

Ecopetrol S.A. planifica, implementa, revisa y controla los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del SGAS y para implementar las acciones determinadas en el numeral 6.1.

### **8.2. Debida diligencia**

Ecopetrol S.A. evalúa la naturaleza y el alcance de los riesgos de fraude, soborno, corrupción, LA/FT/FPADM, prácticas restrictivas de la competencia, y demás riesgos de cumplimiento asociados a transacciones, proyectos, actividades, contrapartes y al personal. Esta evaluación incluye la debida diligencia necesaria para obtener información suficiente para evaluar el riesgo, la cual es realizada conforme a lo definido en el Manual para el Sistema de Autocontrol

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002).

Por su parte, la debida diligencia sobre el personal se adelantará conforme a lo previsto en la Guía de Selección de Talento Humano (GTH-G-056).

### **8.3. Controles financieros**

Los controles financieros implementados por Ecopetrol S.A. para la gestión del riesgo de soborno en los procesos bajo el alcance del SGAS se encuentran especificados en la Matriz de Riesgos y Controles disponible en Bwise. Esta categoría incluye aquellas actividades de control que buscan que las cifras y revelaciones incluidas en los estados financieros sean confiables y reflejen razonablemente la situación financiera de la empresa. Los controles financieros atienden a las aserciones, a las cuentas de los estados financieros y a los objetivos de reporte - específicamente reporte financiero.

### **8.4. Controles no financieros**

Los controles no financieros implementados por Ecopetrol S.A. para la gestión del riesgo de soborno en los procesos bajo el alcance del SGAS se encuentran especificados en la Matriz de Riesgos y Controles disponible en Bwise e incluyen aquellas actividades de control que buscan otorgar una seguridad razonable de que los procesos se ejecutan de forma eficiente y efectiva, cumplen con la normatividad aplicable y que la información utilizada y/o generada en la ejecución de las actividades de dichos procesos es confiable, todo esto enfocado a la mitigación de los riesgos que pueden evitar el cumplimiento de los objetivos de los procesos.


### **8.5. Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios**

**8.5.1.** Ecopetrol S.A. tiene implementados controles mediante los cuales requiere y supervisa que las subordinadas del Grupo Ecopetrol bajo su control, implementen un programa de cumplimiento efectivo para la gestión de los riesgos de fraude, soborno, corrupción LA/FT/FPADM, prácticas restrictivas de la competencia, y demás riesgos de cumplimiento, atendiendo a los requisitos y obligaciones normativas legales que sean aplicables a cada una de ellas.

**8.5.2.** Mediante el procedimiento de debida diligencia previsto en el Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002), Ecopetrol S.A. puede determinar si la contraparte tiene implementados controles antisoborno o si se hace necesario requerir la implementación de medidas de gestión de riesgo adicionales ante la identificación de señales de alerta.

### **8.6. Compromisos antisoborno**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.1. del Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002), como parte

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

de la debida diligencia de las contrapartes se debe “asegurar el pacto de las cláusulas éticas y de transparencia”.

Para tal efecto, Ecopetrol S.A. ha diseñado una cláusula de obligaciones de transparencia, ética y cumplimiento que debe ser incorporada a la totalidad de sus contratos.

### **8.7. Regalos, atenciones, hospitalidades, y entretenimiento, donaciones y patrocinios**

La oferta, el suministro o la aceptación de regalos, atenciones, hospitalidades y entretenimiento se encuentra reglado por lo establecido en la Guía para el Manejo de Regalos y Atenciones (ECP-UEC-G-001) de Ecopetrol S.A.

Por su lado, en lo referente a donaciones y patrocinios se deberán tener en cuenta los lineamientos relacionados en los numerales 3.2.3.6, 3.2.3.7 y 3.2.3.8 de este Manual.

### **8.8. Gestión de los controles antisoborno inadecuados**

Ante la identificación de señales de alerta de riesgos de soborno, el área interesada en el negocio debe consultar a través de la Línea Ética, en concordancia con lo establecido en el Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SCI-M-002), con el fin de que se impartan las recomendaciones correspondientes, las cuales podrían incluir la adopción de acciones de tratamiento que resulten adecuadas para gestionar el riesgo identificado.

### **8.9. Planteamiento de inquietudes**


De conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Ecopetrol S.A., cualquier persona interna o externa puede denunciar, a través los canales de reporte de la organización, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación al SGAS.

Igualmente, por medio de dichos canales es posible elevar dilemas éticos ante cualquier duda y/o inquietud relacionada con la aplicación e interpretación de las normativas en materia de ética y cumplimiento de la organización; y consultas para obtener orientación sobre cómo proceder ante la identificación de señales de alertas.

Los aspectos referentes a la presentación y trámite de las denuncias, dilemas y consultas se encuentran regulados en el Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (VEI-P-001) y en la Guía de Protección a Denunciantes de buena fe (SCU-G-001).

### **8.10. Investigar y abordar el soborno**

Las investigaciones de posibles infracciones al Código de Ética y Conducta son adelantadas de manera confidencial y por personal competente e imparcial. Su trámite y gestión se encuentra regulado por establecido en el Procedimiento de Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (VEI-P-001).

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

## 9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

### 9.1. Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño del SGAS se mide por medio de la evaluación de los objetivos correspondientes.

### 9.2. Auditoría Interna

A partir de la fecha de aprobación de este Manual, la auditoría interna del SGAS se llevará a cabo, como mínimo, cada dos años en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.3.10.2. El Programa de Auditoría Interna será planificado en periodos trianuales.

Adicionalmente, los riesgos y controles asociados a soborno son parte del alcance del ejercicio de las Pruebas de la Gerencia que da cumplimiento a la Ley SOX y que soporta la opinión de la compañía sobre la efectividad del control interno.

### 9.3. Revisión por la dirección

**9.3.1.** La revisión del SGAS por la alta dirección a la que se hace referencia en el numeral 3.3.1.4. de este Manual incluirá consideraciones sobre:


- a) El estado de las acciones de las revisiones previas.
- b) Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SGAS.
- c) La información sobre el desempeño del SGAS, incluidas las tendencias relativas a:
  - 1) No conformidades y acciones correctivas.
  - 2) Resultados de seguimiento y mediciones.
  - 3) Resultados de las auditorías.
  - 4) Reporte de sobornos.
  - 5) Investigaciones.
  - 6) La naturaleza y extensión de los riesgos de soborno que enfrenta la organización.
- d) La eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos de soborno.
- e) Las oportunidades de mejora continua del SGAS.

### 9.3.2. Revisión por el órgano del gobierno (Comité de Auditoría y Riesgos)

La revisión del SGAS por parte del Comité de Auditoría y Riesgos se llevará a cabo conforme a lo definido en el numeral 3.3.1.4. y en el numeral 5.1.1. de este Anexo.

### 9.4. Revisión por la función de cumplimiento antisoborno

La revisión del SGAS por parte de la RCU se llevará a cabo en correspondencia con lo establecido en el numeral 3.3.1.4. de este Manual.

	<b>Anexos al Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>		
	<b>Sistema Programa de Cumplimiento Dirección Corporativa de Cumplimiento</b>		
	<b>CODIGO SCU-M-001</b>	<b>Elaborado 08/10/2024</b>	<b>Versión: 2</b>

## 10. MEJORA

### 10.1. No conformidades y acciones correctivas

En correspondencia con lo establecido en el numeral 3.3.11. de este Manual, las no conformidades y acciones correctivas del SGAS serán tratadas conforme a lo previsto en el Procedimiento de Acción Correctiva y de Mejora (SGC-P-006).

### 10.2. Mejora continua

Además de lo previsto en el procedimiento al que se hace referencia en el numeral 10.1., las oportunidades de mejora del SGAS podrán identificarse, entre otros mecanismos, a partir de los siguientes: (i) medición de radares nacionales e internacionales en materia de riesgos y de ética y cumplimiento; (ii) expedición de normativas o regulaciones nacionales o internacionales aplicables a Ecopetrol S.A.; y(iii) resultados de auditorías y de las revisiones efectuadas en el marco de las pruebas de la Gerencia.

### RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Código y Título del documento	Cambios
1	27/11/2023	<b>Anexo 1 Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>	
2	08/10/2024	<b>Anexo 1 Manual del Subsistema de Gestión Anticorrupción - Antisoborno</b>	Se incluye el anexo 4
Documento Nuevo			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios	

#### Para mayor información dirigirse a:

**Autor(es):**

Margie Estephany Mojica Ayala

**Teléfono:**                      **Buzón:** nazly.mojica@ecopetrol.com.co

**Dependencia:** Dirección Corporativa de Cumplimiento